

Asistencia Continua de Alquiler Provisional disponible si la necesita

Release Date: ago 16, 2024

Los sobrevivientes de las tormentas severas que azotaron ocho condados de Arkansas que ocurrieron entre el 24 al 27 de mayo pueden ser elegibles para Asistencia de Alquiler Provisional, incluido un depósito de seguridad.

La Asistencia Continua de Alquiler a través del Programa de Individuos y Familias de FEMA está disponible para sobrevivientes de tormentas en los condados Baxter, Benton, Boone, Fulton, Greene, Madison, Marion y Randolph.

FEMA puede ayudar a sobrevivientes elegibles que aún no pueden vivir en su hogar y necesitan extender su estadía en una vivienda provisional apoyada por FEMA. FEMA trabajará en estrecha colaboración con los sobrevivientes para comprender sus necesidades de vivienda provisional y conectarlos con recursos adicionales para ayudarlos a recuperarse en su totalidad.

La asistencia incluye servicios esenciales como luz y agua, pero no cable ni internet. La cantidad de alquiler aprobado se basará en el valor justo del mercado establecido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos.

Usted puede recibir Asistencia Continua de Alquiler Provisional si:

- Se le otorgó Asistencia de Alquiler y puede demostrar que utilizó este dinero para pagar por una vivienda provisional,
- No puede regresar a su hogar porque no es seguro vivir en él o ya no está disponible para usted,
- No puede pagar por una vivienda provisional y no está recibiendo ayuda de otros programas de vivienda o agencias voluntarias, y
- Establece un Plan de Vivienda Permanente y continúa mostrando que está trabajando para alcanzar su meta.



FEMA

Page 1 of 3

Un Plan de Vivienda Permanente es su plan para regresar a su hogar o encontrar un nuevo hogar que usted pueda costear. Cuando solicite Asistencia Continua de Alquiler Provisional, se le pedirá que seleccione el Plan de Vivienda Permanente que figura en la solicitud que mejor describa su situación. Más tarde, si aún recibe asistencia de FEMA para pagar por la vivienda provisional, FEMA le preguntará si está progresando hacia su plan. Deberá enviar documentos como estimados de contratistas o permisos de construcción que muestren su progreso.

Si continúa cumpliendo con todos los requisitos de elegibilidad y envía los documentos necesarios a FEMA, puede obtener ayuda para pagar su alquiler provisional hasta por 18 meses a partir del 30 de mayo, fecha en que se declaró el desastre.

Para solicitar Asistencia Continua de Alquiler Provisional por primera vez:

- Si es inquilino, comuníquese con FEMA y solicite una Declaración de Necesidad Continua de Asistencia de Alquiler.
- Si usted es propietario de una vivienda, el documento normalmente se envía por correo al destinatario de la asistencia para el alquiler, 15 días después de que se apruebe la subvención.

Complete la solicitud de Asistencia Continua de Alquiler Provisional y devuelva el formulario a FEMA junto con los siguientes documentos de respaldo:

- Una copia de su contrato de arrendamiento o acuerdo de alquiler actual. El contrato de arrendamiento o acuerdo de alquiler debe incluir la ubicación de la unidad de alquiler, el monto del alquiler, la duración del arrendamiento, el número de ocupantes y las firmas del propietario y el inquilino,
- Documentos que demuestren que su Asistencia de Alquiler anterior se utilizó para una vivienda provisional, como recibos de pagos de alquiler y servicios públicos,
- Documentos que demuestren los ingresos actuales de todos los miembros de su hogar mayores de 18 años, y
- Documentos que muestren los costos actuales de vivienda para su hogar previos al desastre *solo* si aún es responsable de esos costos. Por ejemplo, un propietario aún puede estar pagando una hipoteca, un seguro o algunos servicios públicos por su vivienda previa al desastre.



FEMA

Page 2 of 3

Puede enviar su solicitud de Asistencia Continua de Alquiler Provisional y documentos de respaldo a FEMA de la siguiente manera:

- Cargando la solicitud a su cuenta de asistencia por desastre en DisasterAssistance.gov/es.
- Enviándola por correo a: FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviando un fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un [Centro de Recuperación por Desastre](#), si está disponible.

Para solicitar asistencia por desastre de FEMA, llame al número gratuito 800-621-3362, vaya en línea a DisasterAssistance.gov/es, descargue [la aplicación móvil de FEMA](#) o visite un [Centro de Recuperación por Desastre](#). La línea telefónica está abierta todos los días de 6 a. m. a 11 p. m., hora Central, y la ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión como VRS, servicio telefónico con subtítulos u otros, facilite a FEMA su número para ese servicio. El plazo para presentar solicitudes es el **28 de agosto de 2024**.

Si necesita un acomodo razonable o un intérprete de lenguaje de señas, por favor llame a la Línea de Recursos de Derechos Civiles de FEMA: 833-285-7448 (presione 2 para español). La línea está abierta de lunes a viernes de 6 a. m. a 4:30 p. m., hora Central.

Para la información más reciente visite fema.gov/es/disaster/4788. Siga la cuenta de FEMA Región 6 en X en X.com/FEMARegion6 o síganos en Facebook en facebook.com/FEMARegion6/.



FEMA

Page 3 of 3